



ESPAÑA

AG.

| | | | | |
|-------|----|-----------------------|----------|------|
| 19 ES | 21 | NUMERO | 281.447 | 16 Y |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION | 13.09.84 | |

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1985

| | | | | | |
|---|--|----------|--------------------------------|---------|--|
| 30 PRIORIDADES: | | 32 FECHA | | 33 PAIS | |
| 31 NUMERO | | | | | |
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | | | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL | | |
| | | | A63H 33/00 | | |
| 54 TITULO DE LA INVENCIÓN | | | | | |
| "JUEGO DE ESCULTURA" | | | | | |
| 71 SOLICITANTE (S) | | | | | |
| JUGUETES FEBER, S.A. | | | | | |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE | | | | | |
| Avda. Principe de España, 61 - IBI (ALICANTE) | | | | | |
| 72 INVENTOR (ES) | | | | | |
| | | | | | |
| 73 TITULAR (ES) | | | | | |
| | | | | | |
| 74 REPRESENTANTE | | | | | |
| D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU | | | | | |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el privilegio de Modelo de Utilidad, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juego de escultura.

5 La finalidad de la invención es aportar a la industria juguetera y al pequeño usuario en general, un nuevo juego para la composición de una escultura, que se basa en la idea ingeniosa de superponer láminas de contorno variable, de acuerdo con la figura a obtener y de distintas dimensiones, de forma que en su superposición, se consigue un cierto volúmen de la figura, haciendo real la escultura, que con su capacidad e ingenio desarrolle el usuario.

10 El juego de escultura objeto de la invención, se caracteriza por el hecho de estar constituido por una serie de láminas, en las que por troquelado parcial se han obtenido piezas separables que se combinan superponiendo, sobre las mayores, otras de menores dimensiones, para formar un cuerpo hueco que reproduce en relieve una cara, figura o cosa prevista.

15 En esta superposición de las láminas, quedan visibles las aristas o contornos de las mismas, fijándose la posición de todas las piezas por la cara posterior, que queda en bajo-relieve, mediante la adición de pegamento en los bordes de las piezas.

20 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha representado el objeto de la invención, sin que deba entenderse que la representación gráfica aludida constituya una limitación de las características peculiares de esta
30 solicitud.

1 La figura primera, representa una vista en planta
de cinco composiciones distintas de una cara. En ella se
observa que cada una de las caras está constituida por una
serie de láminas de contorno irregular pero que configuran
5 los trazos de una cara, y que por superposición de las cita-
das láminas, se van constituyendo los rasgos más esenciales
de las mismas, como pueden ser, los pómulos , nariz, frente
etc., consiguiéndose rostros distintos según se superpongan
piezas de distinta dimensión y configuración.

10 La figura segunda, representa un alzado lateral de
la escultura de una cara, vista en sección transversal a la
altura de la frente. En ella se observa que el volumen de la
escultura se consigue por superposición de láminas, de mane-
ra que las de menor dimensión, se superponen a los mayores,
15 quedando asociados entre sí, por sus bordes mediante la adi-
ción de pegamento, para conformar un cuerpo hueco.

 La figura tercera, representa una vista en planta
de la escultura de una cara. En ella se observa que en la
superposición de las láminas, quedan visibles el contorno
20 o aristas de las mismas, de forma que determinan los rasgos
más esenciales de la cara.

 La figura cuarta, representa una vista en perspecti-
va de la base soporte de la escultura. En ella se observa
que está constituida por una plataforma rectangular que se
25 aloja por desplazamiento en un estuche prismático rectangu-
lar, que por una de sus caras mayores presenta una ventana por
la que se tendrá acceso a la plataforma, quedando el borde
del estuche enmarcando a la plataforma.

30 La figura quinta, representa una vista en sección
de la base, alojada en el estuche, a modo de marco. En ella

1 se observa que la plataforma queda alojada en una guía del
estuche, determinada por el fondo y el borde vuelto de la
cara del estuche, que determina la ventana de acceso a la
plataforma, sobre la cual se montará la escultura a formar.

5 Una vez detalladas las figuras que integran el juego
de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que
componen el juego de escultura.

10 El juego está constituido por una serie de láminas
1, 2, 3, 4, 5, 6, siendo su número variable de acuerdo con
la composición que se quiera realizar, los cuales se super-
ponen de mayor a menor dimensión, de forma que quedan visi-
bles sus contornos o aristas 6.

15 Dichas láminas presentan un cierto grosor 7, y en
su superposición, quedan fijadas por la cara posterior 8,
que queda en bajo-relieve, mediante la adición de pegamento
para conformar un cuerpo hueco.

20 Dichas piezas laminares, se combinan con otras de
menores dimensiones, obtenidas por troquelado parcial y que
determinan los rasgos esenciales de la cara objeto de la es-
cultura, así se observan las piezas constitutivas de la na-
riz 9, de las cejas 10, de los ojos 11 y 12, de la boca 13
etc.

25 Se ha previsto que dichas composiciones de escul-
tura puedan ser montadas sobre una base de soporte constitu-
da por una plataforma 14, que queda alojada en un estuche o
cajón 15, que presenta por una de sus caras menores una abe-
ertura 16 dispuesta para recibir a la plataforma, y que queda
cerrada por una solapa 17, prolongación de una de las caras
mayores del estuche.

30 La plataforma en su penetración en el estuche, se

1

encuentra guiada, por unos canales 18 y 19, determinadas por el fondo del estuche 20, y los bordes vueltos 21 de una de las caras mayores del estuche.

5

Una vez alojada la plataforma en el estuche o caja, se tiene acceso a ella a través de una abertura rectangular 22 de dimensiones suficientes, que permiten al usuario trabajar sobre la plataforma.

10

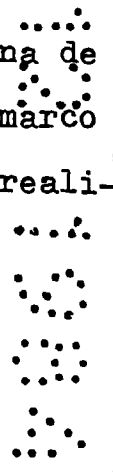
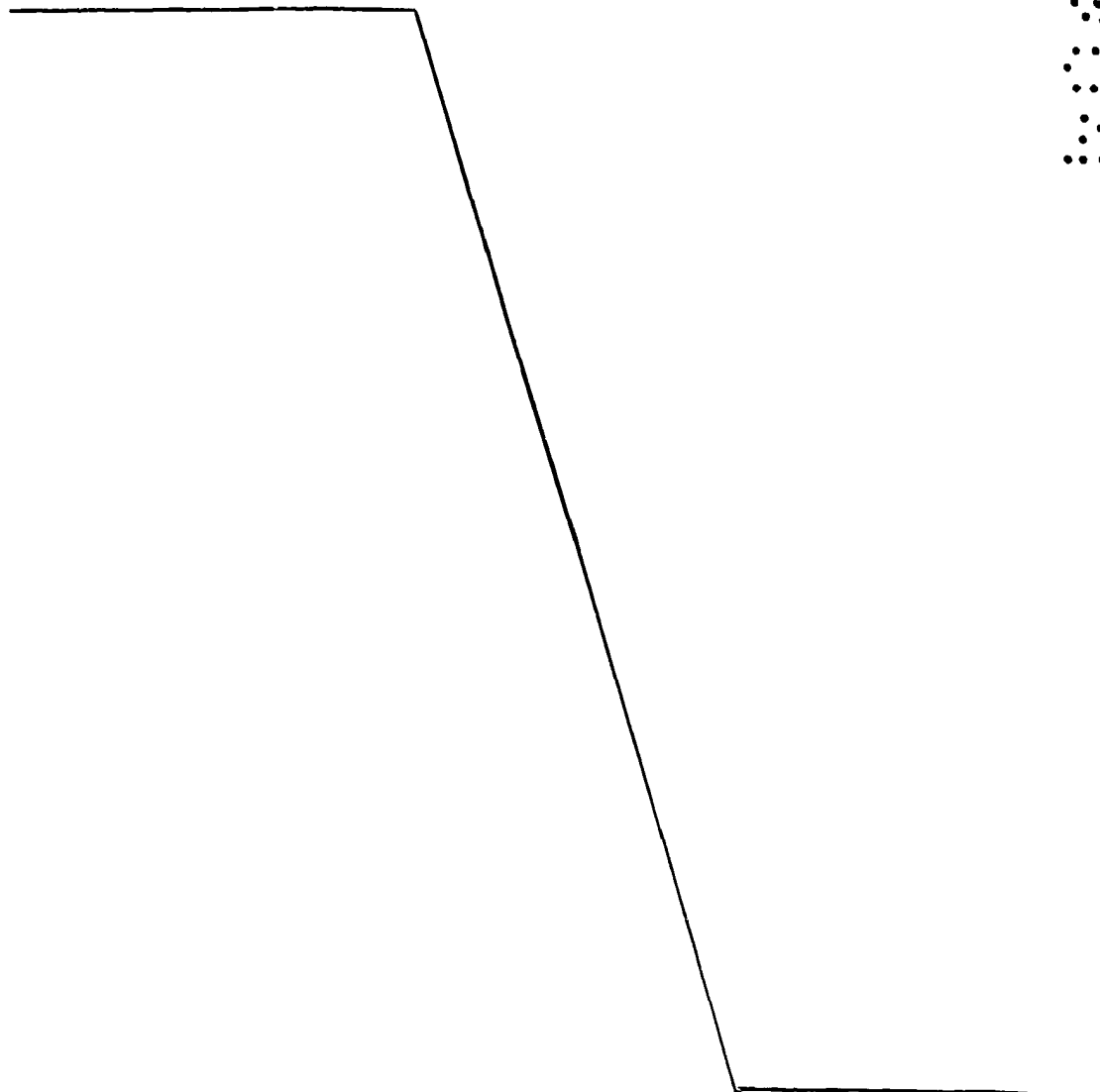
El borde 23 de la abertura, configurada en una de las caras mayores de la caja o estuche, determina un marco para la presentación del conjunto escultórico 24 así realizado.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

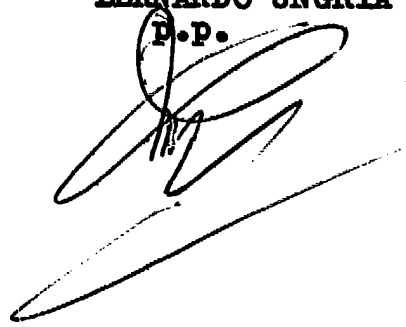
30

1ª.- JUEGO DE ESCULTURA, caracterizado por el hecho de estar constituido por una serie de láminas, de espesor adecuado, en las que por troquelado parcial se han obtenido piezas separables que se combinan superponiendo, sobre las mayores, otras de ligeras menores dimensiones para formar un cuerpo hueco que reproduce en relieve una cara, figura o cosa prevista, quedando visible las aristas de las piezas, fijándose la posición de todas las piezas por la cara posterior, que queda en bajo relieve, mediante la adición de pegamento junto en los bordes de las piezas.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
JUEGO DE ESCULTURA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 Septiembre 1.984
BERNARDO UNGRIA
D.P.



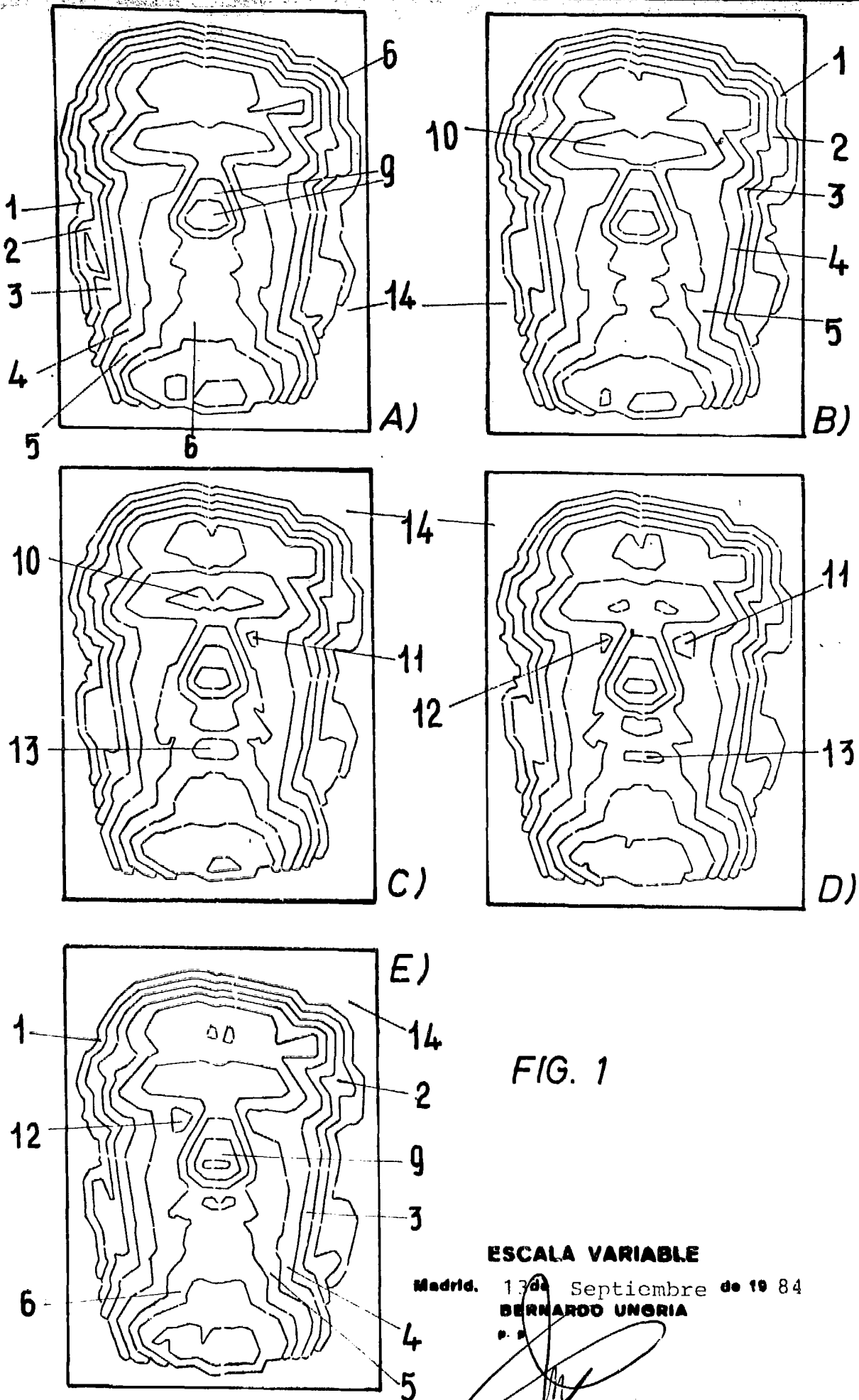


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Septiembre de 19 84

BERNARDO UNGRIA

FIG. 2

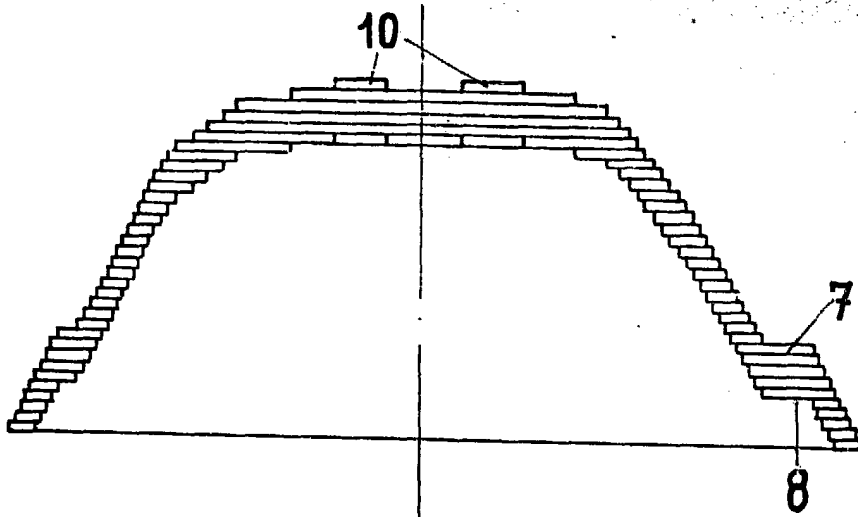
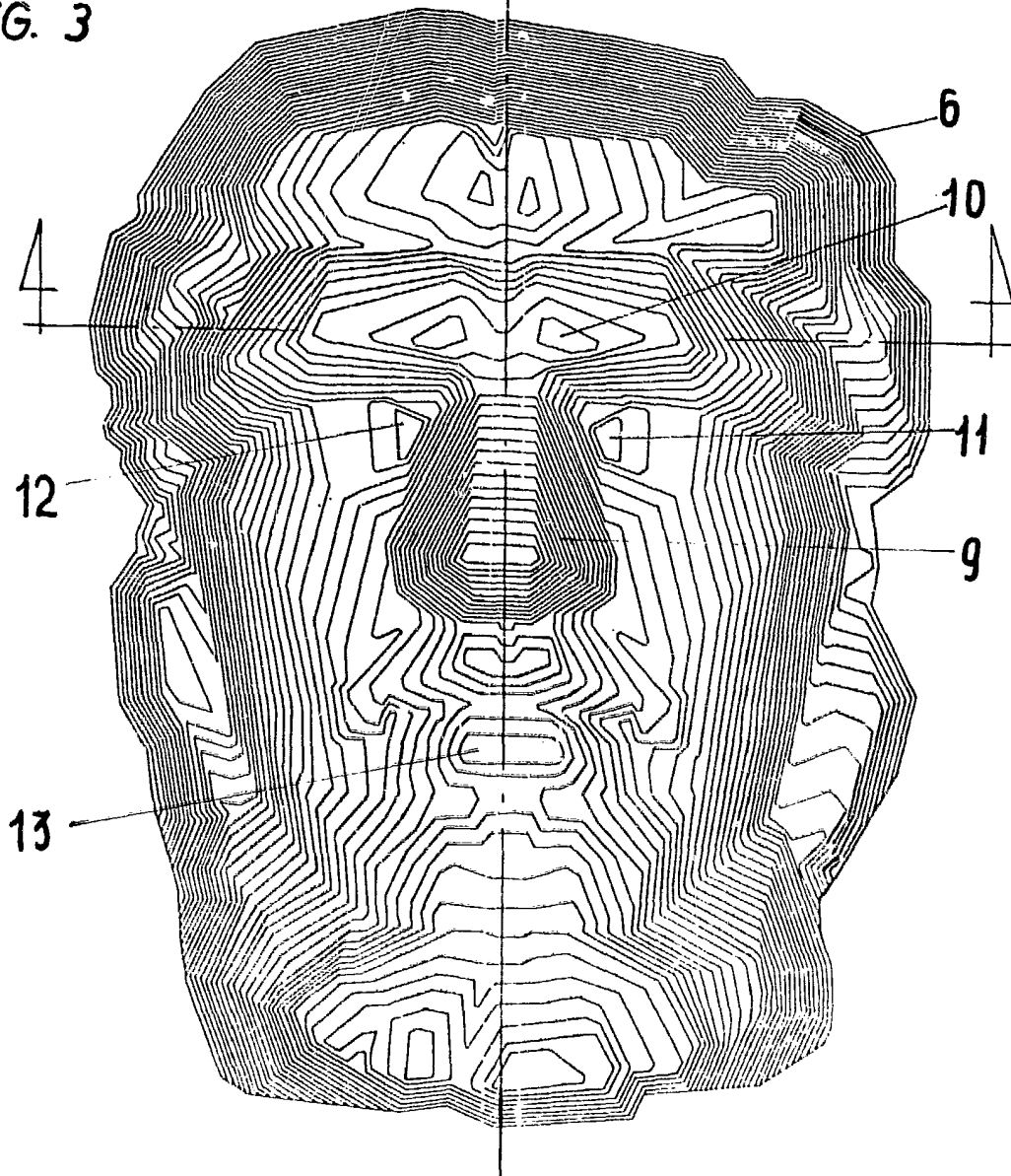


FIG. 3

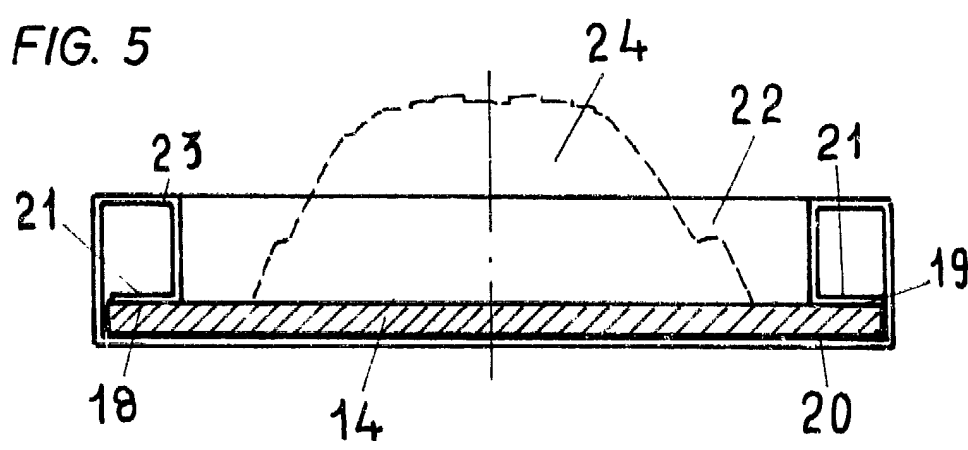
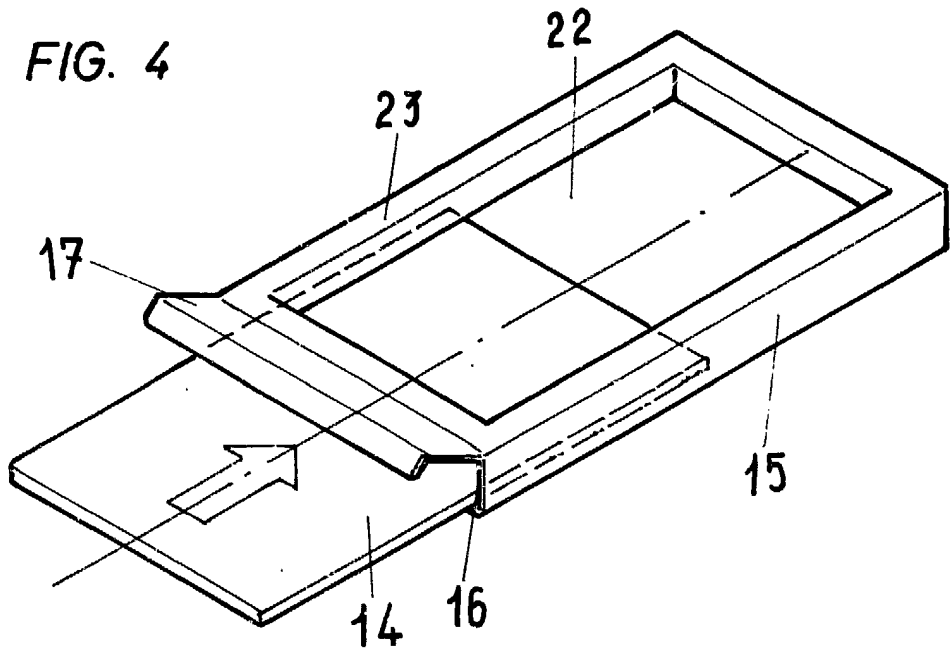


ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Septiembre de 1984

BERNARDÓ UNGRIA

P. P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Septiembre de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. S.